



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Auto Interlocutorio No. 0455

Radicación: 76-828-40-89-001-2021-000220-

Proceso: Declarativo de pertenencia (Verbal Sumario)

Demandante: José Elías Úsuga Cifuentes

Demandados: José Monsalve, José Libaniel Ordoñez Cuellar y Personas Indeterminadas.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

### 1.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Cumplidas las ritualidades del artículo 375 del CGP, integrado debidamente el contradictorio, designada curadora Ad Litem, para representar los intereses del señor José Monsalve y las personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener derecho real principal sobre el bien inmueble objeto de litigio, es procedente dar continuidad al proceso.

### 2.- CONSIDERACIONES

Por mandato del legislador, en este tipo de procesos, es obligatoria la práctica de inspección judicial para verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o aviso; se procederá en consecuencia a fijar fecha para su práctica, así como para la audiencia de que tratan los artículos 372, 373 y 392 del CGP.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar que, habiéndose surtido el traslado a la parte demandada, a través de Curadora Ad Litem, quien ha contestado la demanda<sup>1</sup>, es procedente dar continuidad al proceso y fijar fecha para la realización de la inspección judicial y la audiencia concentrada.

**SEGUNDO.-** Fijar fecha y hora para la práctica de la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, la cual se llevará a cabo el próximo miércoles dieciséis (16) de noviembre del año actual, a partir de las nueve (9.00) horas, a la cual comparecerán los apoderados y las partes.

**TERCERO.** - Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia concentrada, para el martes veintidós (22) de noviembre hogaño, a partir de las nueve (9:00) horas, en la cual se interrogará a las partes, se introducirán los documentos glosados a la demanda, y se escucharán los testimonios de Olga Lucía Calvache López, Jaime Alonso Restrepo y María Olga Cardona Valencia. No se decretan pruebas de oficio.

**CUARTO.** - Notifíquese esta decisión en forma virtual, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: crcm.



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 80**

Hoy, septiembre 6 de 2022 se notifica a las partes  
Auto Nro. 455 agosto 31 de 2022.

**Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.**  
Secretaria

EJECUTORIA: septiembre 7.º y 9 de 2022